



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00126 00

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** instaurada por la señora **OLGA MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ ECHAVERRI** en relación con el presunto desaparecido señor **DUBERNEY DE JESÚS BEDOYA GÓMEZ**.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- Manifestará si el señor DUBERNEY DE JESÚS BEDOYA GÓMEZ tenía hijos, de ser afirmativo el nombre de la madre de éstos.
- Indicará donde se encuentra el señor CARLOS MARIO BEDOYA MURIEL y si tiene conocimiento de este proceso, además el nombre de los familiares cercanos del desaparecido, suministrando la dirección, teléfono y canal digital donde se pueden localizar los mismos.
- Indicar cuál era la profesión u oficio al que se dedicaba el desaparecido, señor DUBERNEY DE JESÚS BEDOYA GÓMEZ.
- SUMINISTRAR el nombre de por lo menos tres (3) TESTIGOS para

que declaren sobre los hechos de la demanda, indicando claramente nombres completos, cédulas de ciudadanía, dirección donde se pueden localizar, teléfono y correo electrónico de los mismos.

- Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º ídem

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-4

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b59e26f9b9186757d916a0cd89047fbb1b3bad8026201c1b8d09b60845d9cbd**

Documento generado en 27/03/2023 01:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>